



La DIFERENCIA se siente

Municipio de Querétaro

EN TU **CAJE**



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/6442/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/21-B/20



Querétaro, Qro., 11 de diciembre de 2020.

Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz
Secretario de Seguridad Pública Municipal
Presente.

En cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/21-B/20** realizada a la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de abril al 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro-.
C.c.p. M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo – Titular del órgano Interno de Control-.
C.c.p. Archivo/Minutario
LRS/fsf



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/21-B/20** realizada a la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5928/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 29 (veintinueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz – Secretario de Seguridad Pública Municipal - que el día 05 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de abril al 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 05 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz – Secretario de Seguridad Pública Municipal - de igual manera que mediante oficio SSPMQ/DA/879/2020 de fecha 02 (dos) de octubre de 2020 (dos mil veinte), nombra a las C.C. M. en A. Kenia Yunuen Nieto Medina – Directora de Administración- y/o C.P. Magda Flores Ramos –Coordinadora Técnica Administrativa- como responsables de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose



así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPMQ/DA/879/2020 de fecha 02 (dos) de octubre de 2020 (dos mil veinte), SSPMQ/DA/955/2020 de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) y SSPMQ/DA/1035/2020 de fecha 10 (diez) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, durante el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **EMITIR 01 (UNA) RECOMENDACIÓN.** -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y según Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Órgano de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/21-B/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de abril al 30 de septiembre de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	11 de diciembre de 2020

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>REQUISICIONES / COMPRAS DIRECTAS.</p> <p>Única – Como resultado de la revisión que se llevó a cabo a los expedientes solicitados correspondientes al rubro de Requisiciones / Compras Directas, se RECOMIENDA a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal llevar a cabo las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para homologar la integración de los expedientes en comento, toda vez que algunos documentales que fueron remitidos a este Órgano Interno de Control carecen de uno o varios documentos tales como requisición, anexo y /o dictamen técnico, cotizaciones, orden de compra, facturas, vale de entrada y/o acta de entrega, y en su caso, el contrato correspondiente. Lo anterior en apego a lo establecido para cada caso en las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, así como en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/21-B/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de abril al 30 de septiembre de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	11 de diciembre de 2020

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFECTO	N/A
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; apartados XII, XII.1, XII.2 y XV de las Políticas en materia de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; y apartados 6.1.9 función 8 y 6.1.9.1 función 2 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.	





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/21-B/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de abril al 30 de septiembre de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	11 de diciembre de 2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR DE AUDITORÍA


LIC. LISSETTE SALAS SÁNCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


L.A. FERNANDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
AUDITOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO